



En mi calidad de Secretaria General del Consejo de la Judicatura; designada mediante Resolución No. 003-2019 aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 7 de febrero de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 10, 11, 14 y 16 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018,

## CERTIFICO

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria No.027-2021 celebrada el 08 de abril de 2021, resolvió autorizar la renovación de registro del **CENTRO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS DE LA FUNDACIÓN FABIÁN PONCE**, con REGISTRO número 5, ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. La Secretaría General incorporó los datos de la tercera renovación de registro del centro de mediación en los respectivos libros de registro.

En Quito, Distrito Metropolitano, a nueve de abril de 2021.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
Secretaria General

**OBSERVACIÓN:** La Secretaría General del Consejo de la Judicatura, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la renovación de registro, por parte del director o representante del centro, que puedan inducir a error o equivocación; ni al uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de este certificado. El presente certificado tendrá una validez de **dos (2) años**, desde la fecha de aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, de la renovación de registro del centro de mediación, conforme lo dispone el artículo 11, inciso 2 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, aprobado mediante Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, y publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018; salvo excepciones normadas en el artículo 18 del mencionado Instructivo.